

VISTO:

La necesidad de realizar obras de repavimentación en diversas calles de la ciudad, algunas de ellas con indudable urgencia, y;

CONSIDERANDO:

Que en las calles de distintos sectores de la ciudad, se verifica un deterioro severo en la carpeta de rodamiento por lo que es necesario trabajar en obras de repavimentación;

Que la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente realizó el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano" de 190 cuadras con 106.442,56 m² y 15.353 mts. lineales;

Que el presupuesto para la ejecución de esta obra ascendería a la suma aproximada de \$ 94.697.251,04;

Que para la concreción de la citada obra el DEM considera necesario el establecimiento del Régimen de Contribución por Mejoras, con la correspondiente implementación del Registro de Oposición;

Que dentro del conjunto de calles objeto de las obras de repavimentación, algunas de ellas revisten un grado de deterioro extremo, situación que compromete de manera directa y cierta a la transitabilidad y la integridad física de quienes circulan por las mismas; concluyéndose en la necesidad de la urgente intervención sobre estas arterias;

Que se han realizado al D.E.M. ofrecimientos por parte de empresas del rubro de la obra pública que implican, aportes de materiales e insumos necesarios para este tipo de obras, dentro de un marco de condiciones ventajosas para el interés público municipal y que podrían ser aplicadas a las arterias referenciadas en el párrafo anterior;

Art. 1º) Autorízase al DEM para que a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente, ejecute la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", cuya Planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta a la presente como Anexo I, y calles y tramos que la integran se adjuntan como Anexo II.-

Art. 2º) **Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018** Establécese que la obra de reconstrucción de pavimento se debe hacer por el régimen tributario de Contribución por Mejoras con el Registro de Oposición respectivo. Dicho Régimen de Contribución por Mejoras se hace efectivo mediante el dictado de los correspondientes Decretos, ad referendum del Concejo Municipal, según proyecto técnico, cómputos y análisis de

precios realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente. **Fin Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018.-**

Art. 3°) Determinase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en [ANEXO III y IV- Anexos Modificados Mediante Ordenanza N° 2764/2019](#)), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad.-

Art. 4°) Serán sujetos pasivos de esta contribución los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la misma.-

Art. 5°) Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018 Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra, en la oportunidad que lo establezca el correspondiente Decreto. Dicho Registro debe estar habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, por el término de diez (10) días hábiles.

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este Registro, el monto de la contribución y formas de pago, se debe comunicar mediante nota a cada vecino propietario de los inmuebles beneficiados.

Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, pueden expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por Contribución por Mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el

presente artículo. **Fin Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018.**-

Art. 6°) Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018 Determinase que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se dará por aprobada la obra, efectivizándose la contribución conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.

En caso que la oposición resulte superior al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de repavimentación no debe ser ejecutada. **Fin Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018.**-

Art. 7°) Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento de la siguiente manera:

Del cien por ciento (100%) del monto total de la obra de cada sector se afectará el setenta por ciento (70%) de dicho valor a la superficie de cada terreno y el treinta por ciento (30%) a los metros lineales de frente.

Cabe aclarar que para los lotes en las esquinas se tomará el lado más largo, siempre y cuando ambos lados estén afectados. Si se afectara solo un lado se le cobrará el mismo.-

Art. 8°) Teniendo en cuenta que los respectivos Registros de Oposición se harán por sectores mediante Decretos del DEM, los valores de obras serán calculados mediante la siguiente fórmula:

Coef (%) = 60% x var. Materiales + 20% x var. Combustible + 20% x var. Mano de Obra.-

Art. 9°) Otórgase al DEM facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación de las fórmulas previstas, y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones estipuladas, estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-

Art. 10°) Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2731/2018 En los casos que la obra sea aceptada se puede elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A.- Pago contado: los que adhieran a esta opción están beneficiados por un diez por ciento (10%) sobre el valor de la contribución.

Opción B.- Pago en cuotas (mensuales y consecutivas): se ofrece el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calcula sobre el monto de la con-

tribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas.

Las cuotas son reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustibles y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplica por la cantidad de meses que demanda la ejecución de la obra. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2731/2018](#)**.-

Art. 11°) Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento con la mayor cantidad de cuotas, es decir, cuarenta y ocho (48).- Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.-

Art. 12°) **Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2731/2018](#)** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal debe enviar a este Concejo una rendición mensual de los avances que existan, o no, tanto de la ejecución de la repavimentación, como de los estados contables y/o económicos de la obra autorizada por esta Ordenanza. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2731/2018](#)**.-

Art. 13°) Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclamos por las tardanzas ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art. 14°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad información respecto si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 15°) Determínese que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional.-

Art. 16°) Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la

obra y el efectivo cobro contemplado en la presente normativa.-

SECTOR 1					
PAVIMENTO DE HORMIGÓN RÍGIDO					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Balbín	Vía Ferrocarril y Rivadavia	8,05	80,80	650,44	
Lainez	Rivadavia y R. S. Peña	7,10	107,90	766,09	BOCACALLE INCLUIDA RIVADAVIA
Lainez	R. S. Peña y Santa Fe	7,10	102,18	725,48	BOCACALLE INCLUIDA R. S. PEÑA
Lainez	Santa Fe y 1º de Mayo	7,10	102,18	725,48	BOCACALLE INCLUIDA SANTA FE
Lainez	1º de Mayo y Pellegrini	7,10	102,48	727,61	BOCACALLE INCLUIDA 1º DE MAYO
Lainez	Pellegrini y Av. Sarmiento	7,10	77,25	548,48	Lado A Manzana IV Secc 7
Lainez	Av. Sarmiento y Bolivar	7,10	189,93	1348,50	BOCACALLE INCLUIDA DE E. LOPEZ
Lainez	Bolivar y Pasteur	7,10	118,31	840,00	BOCACALLE INCLUIDA BOLIVAR Y PASTEUR
Rivadavia	Balbín y L. N. Alem	7,00	53,05	371,35	BOCACALLE INCLUIDA
Rivadavia	L. M. Alem y Rotania	7,00	102,23	715,61	BOCACALLE INCLUIDA L. N. ALEM
Rivadavia	Rotania y Avellaneda	7,00	102,18	715,26	BOCACALLE INCLUIDA ROTANIA
Rivadavia	Avellaneda y Lainez	7,00	130,98	916,86	BOCACALLE INCLUIDA AVELLANEDA
Pasteur	Lainez y Avellaneda	8,40	32,00	268,80	+ cordón rebatido 2 lados
Av. Moreno	Dentesano Bis y C. Gardel	7,70	45,68	351,74	+ cordón rebatido 1 lado
Av. Moreno	C. Gardel y J. Pedroni	7,70	101,58	782,17	+ cordón rebatido 1 lado
Av. Moreno	J. Pedroni y Av. Eva Perón	7,70	113,40	873,18	+ cordón rebatido 1 lado
J.J. Paso	Av. Perón y B. M. Donato	7,70	100,58	774,47	+ cordón rebatido 1 lado
BOCACALLES			-		
SUBTOTAL			1662,71	12101,50	
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Rotania Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	5,50	80,20	441,10	
Avellaneda Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	5,50	79,50	437,25	
Avellaneda	Rivadavia y R. S. Peña	5,50	103,47	569,09	BOCACALLE INCLUIDA R. S. PEÑA
Avellaneda	R. S. Peña y Santa Fe	5,50	102,03	561,17	BOCACALLE INCLUIDA SANTA FE
Avellaneda	Santa Fe y 1º de Mayo	5,50	101,98	560,89	BOCACALLE INCLUIDA 1º DE MAYO
Avellaneda	1º de Mayo y Pellegrini	5,50	86,90	477,95	
Ctda. S. Duks	Av. Sarmiento y Pellegrini	4,10	86,60	355,06	
Ctda. S. Duks	Pellegrini y 1º de Mayo	4,10	86,90	356,29	
Ctda. S. Duks	1º de Mayo y Sin salida	4,10	34,80	142,68	
Santa Fe	Rotania y Avellaneda	5,50	87,20	479,60	
Santa Fe	Avellaneda y Lainez	5,50	115,50	635,25	
1º de Mayo	Avellaneda y Lainez	5,50	115,41	634,76	
Pellegrini	Avellaneda y Lainez	5,50	115,20	633,60	
Pellegrini	Lainez e Islas Malvinas	5,50	119,62	657,91	
E. Lopez	Lainez y Avellaneda	5,50	115,21	633,66	
Bolivar	Lainez y Avellaneda	5,50	114,97	632,34	
J. Pedroni	Av. Moreno y Dorrego	5,50	102,18	561,99	BOCACALLE INCLUIDA DORREGO
J. Pedroni	Dorrego y Rosario	5,50	106,60	586,30	BOCACALLE INCLUIDA ROSARIO
J. Pedroni	Rosario y 19 de Octubre	5,50	72,58	399,19	BOCACALLE INCLUIDA 19 DE OCTUBRE
J. Pedroni	19 de Octubre y F. de los Sunchales	5,50	57,00	313,50	
B.M. Donato	J.J. Paso y Steigleder	5,50	87,60	481,80	
B.M. Donato	Steigleder y San Lorenzo	5,50	102,18	561,99	BOCACALLE INCLUIDA SAN LORENZO
B.M. Donato	San Lorenzo y Maipu	5,50	56,60	311,30	
BOCACALLES			-		
SUBTOTAL			2130,23	28104,47	
TOTAL			3792,94	40205,97	

SECTOR 2					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Chubut	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152,00	843,60	
Chubut	Av. Belgrano y Francia	5,55	170,58	946,72	BOCACALLE INCLUIDA FRANCIA
Chubut	Francia y Montalbeti	5,55	158,38	879,01	
San Luis	Laprida y F. Ameghino	5,52	114,90	634,25	BOCACALLE INCLUIDA DE B. MITRE
San Luis	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,52	152,00	839,04	
San Luis	Av. Belgrano y Francia	5,52	170,58	941,60	BOCACALLE INCLUIDA FRANCIA
San Luis	Francia y Montalbeti	5,52	158,38	874,26	
Formosa	Laprida y F. Ameghino	5,55	114,58	635,92	
Formosa	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152,00	843,60	
Francia	Chubut y San Luis	5,50	55,26	303,93	
F. Ameghino	S. Del Estero y E. Ríos	5,45	80,21	437,14	
G. Miretti	Av. Belgrano e Italia	5,55	172,00	954,60	EARTH
Salta	Italia y Canal Norte	5,55	44,56	247,31	
BOCACALLES			-		
SUBTOTAL			1695,43	9380,98	
SECTOR 3					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Velez Sarsfield	Gral. Paz y Jujuy	5,00	106,35	531,75	BOCACALLE INCLUIDA JUJUY
Velez Sarsfield	Jujuy y Dean Funes	5,00	65,58	327,90	BOCACALLE INCLUIDA DEAN FUNES
Velez Sarsfield	Dean Funes y Las Heras	5,00	67,33	336,65	BOCACALLE INCLUIDA LAS HERAS
Velez Sarsfield	Las Heras y Zapiola	5,00	67,33	336,65	BOCACALLE INCLUIDA ZAPIOLA
Jujuy	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	130,00	650,00	
Dean Funes	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	130,00	650,00	
Las Heras	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	116,65	583,25	
Zapiola	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	99,14	495,70	
Congreso	Gral. Paz y J. Mármol	5,20	135,25	703,30	
Congreso	J. Mármol y Echeverría	5,20	72,63	377,68	BOCACALLE INCLUIDA MARMOL
San Javier	Echeverría y Ascasubi	6,80	67,64	459,95	+ OCHAVA MANZANA 26
San Javier	Ascasubi y Cervantes	6,80	65,58	445,94	BOCACALLE INCLUIDA ASCASUBI
San Javier	Cervantes y Bolivia	6,80	179,36	1219,65	BOCACALLE INCLUIDA CERVANTES
J. Mármol	Av. Yrigoyen y Congreso	6,00	85,26	511,56	
Echeverría	Av. Yrigoyen y Congreso	6,00	109,65	657,90	
Ascasubi	Av. Yrigoyen y San Javier	6,00	120,00	720,00	
Cervantes	Av. Yrigoyen y San Javier	6,00	120,00	720,00	BOCACALLE INCLUIDA ECHEVERRÍA
BOCACALLES			-		
SUBTOTAL			1737,75	9727,88	
SECTOR 4					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Avellaneda	J. V. Gonzalez y Pte. Illia	7,00	86,78	607,46	
Avellaneda	Pte. Illia y J. D. Perón	7,00	102,18	715,26	BOCACALLE INCLUIDA PERÓN
Avellaneda	J.D. Perón y Pte. Frondizi	7,00	102,17	715,19	BOCACALLE INCLUIDA FRONDIZI
Avellaneda	Pte. Frondizi y Brasil	7,00	102,18	715,26	BOCACALLE INCLUIDA BRASIL
Avellaneda	Brasil y Gral. Güemes	7,00	160,40	1122,80	BOCACALLE INCLUIDA PERÚ

Ctada. Rotania	Crespo y J. V. Gonzalez	4,00	87,38	349,52	
Rotania	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30	
L. N. Alem	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30	
E. Zeballos	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	85,80	471,90	
Pte. Illia	Zeballos y L. N. Alem	5,65	86,60	489,29	
Pte. Illia	L. N. Alem y Rotania	5,65	86,50	488,73	
J. B. Justo	Crespo y J. V. Gonzalez	5,50	86,51	475,81	
J. B. Justo	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30	
J. B. Justo	Pte. Frondizi y Brasil	5,50	86,60	476,30	
J. D. Perón	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,70	102,18	582,43	BOCACALLE INCLUIDA J. JUSTO
J. D. Perón	J. B. Justo y E. Zeballos	5,70	102,38	583,57	BOCACALLE INCLUIDA ZEBALLOS
J. D. Perón	E. Zeballos y L. N. Alem	5,70	102,08	581,86	BOCACALLE INCLUIDA ALEM
J. D. Perón	L. N. Alem y Rotania	5,70	102,08	581,86	BOCACALLE INCLUIDA ROTANIA
J. D. Perón	Rotania y Avellaneda	5,70	86,60	493,62	
Pte. Frondizi	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,45	102,88	560,70	BOCACALLE INCLUIDA J. JUSTO
Pte. Frondizi	J. B. Justo y E. Zeballos	5,45	102,18	556,88	BOCACALLE INCLUIDA ZEBALLOS
Pte. Frondizi	E. Zeballos y L. N. Alem	5,45	101,48	553,07	BOCACALLE INCLUIDA ALEM
Pte. Frondizi	L. N. Alem y Rotania	5,45	101,68	554,16	BOCACALLE INCLUIDA ROTANIA
Pte. Frondizi	Rotania y Avellaneda	5,45	86,94	473,82	
Ctada. Moretto	Zeballos y L. N. Alem	4,00	86,60	346,40	
Ctada. Moretto	L. N. Alem y Rotania	4,00	86,60	346,40	
BOCACALLES			-		
SUBTOTAL			2496,58	14271,16	
SECTOR 5					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
J. B. V. Mitri	Bocacalle Puente Montalbeti		0,00	0,00	SACAR SUPERFICIE
J. B. V. Mitri	9 de Julio y J. A. Roca	5,55	99,68	553,22	BOCACALLE INCLUIDA J.A ROCA
J. B. V. Mitri	J. A. Roca y Lavalle	5,55	102,08	566,54	BOCACALLE INCLUIDA LAVALLE
J. B. V. Mitri	Lavalle y O. Leguizamón	5,55	101,16	561,44	BOCACALLE INCLUIDA O. LEGUIZAMON
J. A. Roca	J. B. V. Mitri y Tucumán	5,50	115,50	635,25	
Lavalle	J. B. V. Mitri y Tucumán	5,40	113,90	615,06	
Tucumán	Alvear y Córdoba	5,50	118,32	650,76	BOCACALLE INCLUIDA DE ESPERANZA
Tucumán	Córdoba y Buenos Aires	5,50	92,13	506,72	BOCACALLE INCLUIDA CORDOBA
Tucumán	Buenos Aires y Falucho	5,50	92,13	506,72	BOCACALLE INCLUIDA BS AS
Alvear	Tucumán y Puente Canal Norte	6,00	48,66	291,96	TRES LOTES MANZANA I y ANCHO CALLE TUCUMÁN SOBRE ALVEAR
Dentesano	O. Leguizamón y Falucho	6,05	214,99	1300,69	BOCACALLE INCLUIDA CTADA. LEGUIZAMON
Ctada. Leguizamón	Canal Norte y Dentesano	4,60	80,00	368,00	
O. Leguizamón	Dentesano y J. Ingenieros	7,80	89,65	699,27	
O. Leguizamón	J. Ingenieros y 25 de Mayo	7,05	87,30	615,47	
O. Leguizamón	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	7,05	87,10	614,06	
Falucho	Colón y Puente Canal Norte	5,50	94,60	520,30	W + S + 10 Ctada Dentesano
La Rioja	Colón y 25 de Mayo	5,50	66,34	364,87	
La Rioja	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	5,50	86,60	476,30	
España	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	112,00	616,00	BOCACALLE INCLUIDA 25 DE MAYO
Dr. Angel Prece	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	68,50	376,75	
Ctada. Molina	Italia y 9 de Julio	4,10	87,25	357,73	
Colón	O. Leguizamón y La Rioja	8,00	115,34	922,72	BOCACALLE INCLUIDA LA RIOJA
Colón	La Rioja y España	8,00	112,88	903,04	BOCACALLE INCLUIDA ESPAÑA
Colón	España y Dr. Angel Prece	8,00	116,20	929,60	BOCACALLE INCLUIDA DR. PRECE
Colón	Dr. Angel Prece y Av. Yrigoyen	8,00	89,63	717,04	

J. Ingenieros	Lavalle y O. Leguizamón	5,50	86,58	476,19		DESCONTAR METROS H RIGIDO BOCACALLE CON LEGUIZAMON
25 de Mayo	Lavalle y O. Leguizamón	5,50	102,01	561,06		BOCACALLE INCLUIDA LEGUIZAMON
25 de Mayo	O. Leguizamón y La Rioja	5,50	102,18	561,99		BOCACALLE INCLUIDA LA RIOJA
25 de Mayo	La Rioja y España	5,50	86,70	476,85		
BOCACALLES			-			
SUBTOTAL			2769,41	16745,58		
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE						
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)		
J. A. Roca	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	7,80	87,06	679,07		CONFIRMAR ANCHOOO
BOCACALLES			-			BOCACALLE INCLUIDA
SUBTOTAL			87,06	679,07		
TOTAL			2856,47	17424,64		
SECTOR 6						
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR						
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)		
Laprida	Ctada. Chaco y Salta	5,60	131,60	736,96		
Laprida	Salta y Tte. Ricchieri	5,60	109,55	613,48		
Ctada. B. Mitre	Ctada. Chaco y Salta	4,10	140,60	576,46		
B. Mitre	Salta y J.B.V Mitri	5,70	115,00	655,50		
Salta	Laprida y B. Mitre	5,50	75,15	413,33		
Ctada. Chaco	Laprida y B. Mitre	4,10	63,60	260,76		
Tucumán Bis	Misiones y L. de la Torre	5,50	78,00	429,00		
Urquiza Bis	Misiones y L. de la Torre	5,50	77,85	428,18		
Corrientes	Misiones y L. de la Torre	6,90	78,19	539,51		
Dorrego	Urquiza Bis y Tucumán Bis	5,60	85,15	476,84		
Tucumán Bis	Av. Moreno y Dorrego	5,60	86,60	484,96		
Urquiza Bis	Av. Moreno y Dorrego	5,60	86,60	484,96		
Urquiza Bis	Dorrego y Rosario	5,60	86,60	484,96		
Av. Moreno	Urquiza Bis y Neuquén	7,00	44,56	311,92		INCLUIDOS 15,58 NEUQUEN
Av. Moreno	Neuquén y Tucumán Bis	7,00	92,94	650,58		INCLUIDOS 15,58 TUCUMAN
Av. Moreno	Tucumán Bis y J.B.V Mitri Bis	7,00	92,95	650,65		INCLUIDOS 15,58 MITRI
Av. Moreno	J.B.V. Mitri Bis y Salta Bis	7,00	92,95	650,65		INCLUIDOS 15,58 SALTA BIS
Av. Moreno	Salta Bis y Tte. Ricchieri	7,00	99,80	698,60		
BOCACALLES			-			
SUBTOTAL			1637,69	9547,29		ver si hace falta repav
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE						
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)		
L. de la Torre	J.B.V. Mitri y Tucumán	7,00	131,08	917,56		INCLUIDOS 15,58 TUCUMAN
L. de la Torre	Tucumán y Urquiza	7,00	102,36	716,52		INCLUIDOS 15,58 URQUIZA
L. de la Torre	Urquiza y Dentesano	7,00	102,33	716,31		INCLUIDOS 15,58 DENTESANO
L. de la Torre	Dentesano y Dentesano Bis	7,00	69,18	484,26		BOCACALLE INCLUIDA DE CORRIENTES
Christiani	Av. Moreno y Dorrego	4,10	250,00	1025,00		
Dorrego	Tucumán Bis y Tte. Ricchieri	3,75	401,00	1503,75		
Dentesano Bis	L. de la Torre y Misiones	6,50	80,19	521,24		
BOCACALLES			-			
SUBTOTAL			1136,14	5884,64		
TOTAL			2773,83	15431,93		

BOCACALLE INCLUIDA

ojo, ancho promedio

MANZANA C2

INCLUIDOS 15,58 NEUQUEN
INCLUIDOS 15,58 TUCUMAN
INCLUIDOS 15,58 MITRI
INCLUIDOS 15,58 SALTA BIS

ver si hace falta repav

MEDIDO AUTOCAD

MEDIDO AUTOCAD

TOTALES				
TIPO DE OBRA	Valor X M2	Largo (Mts.)	Sup. (M²)	M. DE OBRA
ASFALTO EN CALIENTE S/ BASE GRANULAR	\$850,00	12467,09	87777,35	\$74.610.748,52
ASFALTO EN CALIENTE S/ BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO	\$350,00	1223,20	6563,70	\$2.297.296,05
PAVIMENTO DE HORMIGÓN RÍGIDO	\$1.470,00	1662,71	12101,50	\$17.789.206,47
		15353,00	106442,56	\$94.697.251,04

Monto de Obra:	\$ 94.697.251,04
Monto de incobrabilidad:	<u>\$ 0,00</u>
Diferencia	\$ 94.697.251,04
Afectación a sup. Terreno 70%	\$ 66.288.075,73
Afectación a ml frente 30%	\$ 28.409.175,31

A REPAVIMENTAR

SECTOR 1

- PAVIMENTO RIGIDO 1662.71 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 2130.23 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

SECTOR 2

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1695.43 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

SECTOR 3

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1737.75 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

SECTOR 4

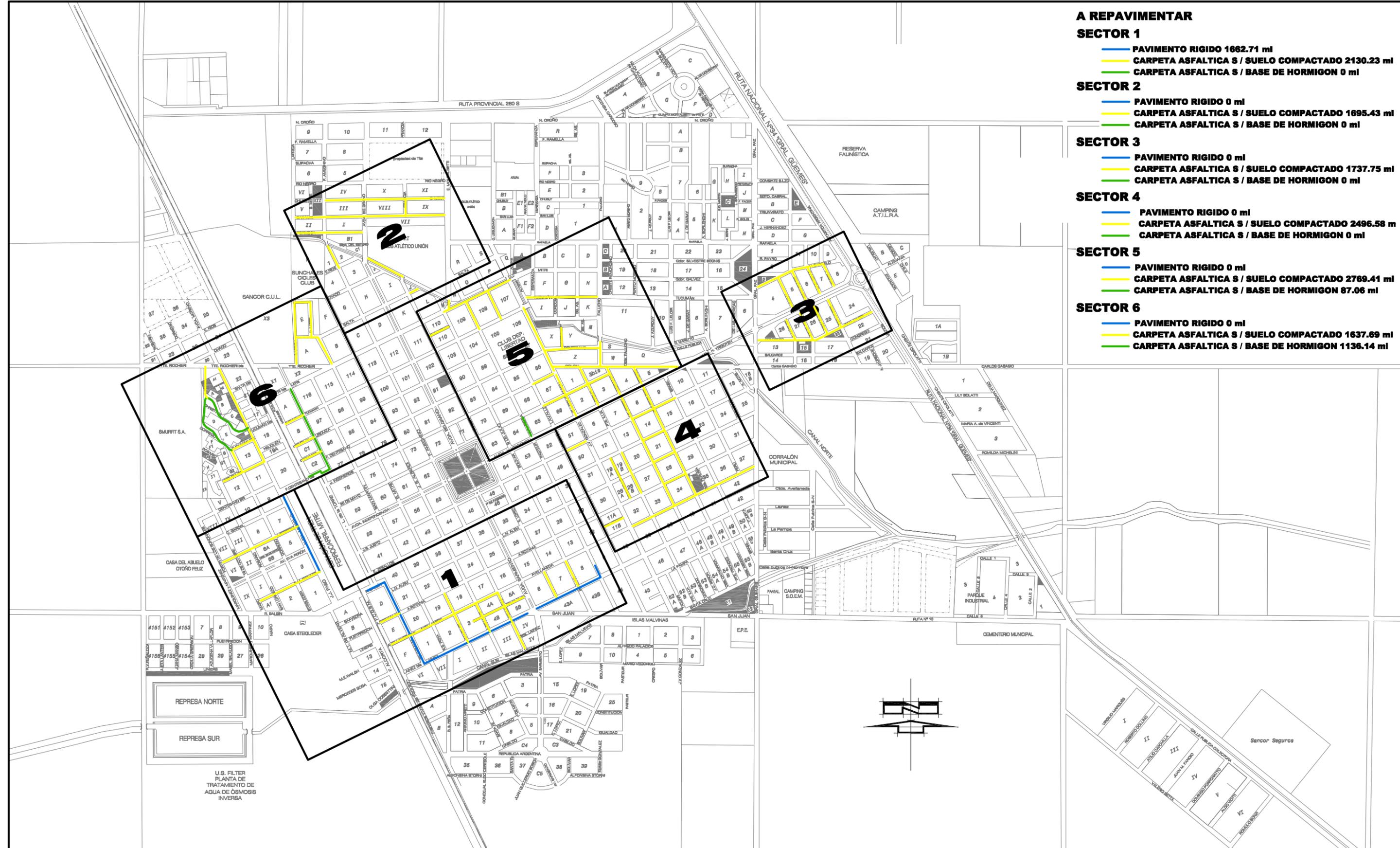
- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 2496.58 m
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

SECTOR 5

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 2769.41 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 87.06 ml

SECTOR 6

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1637.69 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 1136.14 ml



SECRETARIA DE OBRAS - SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

REFERENCIA Calles a Repavimentar

OBRA : PLAN DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO

ING. JORGE ACTIS

ESCALA
FECHA
Abril 2016
PLANO N°
02

REPAVIMENTACION DE EMERGENCIA

--	--	--	--	--	--

PAVIMENTO DE HORMIGÓN RÍGIDO

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	<i>VALOR</i>
Rivadavia	Rotania y Avellaneda	7,00	102,18	715,26	\$1.051.432,20
Rivadavia	Avellaneda y Lainez	7,00	130,98	916,86	\$1.347.784,20
Av. Moreno	Dentesano Bis y C. Gardel	7,70	45,68	351,74	\$517.051,92
Av. Moreno	C. Gardel y J. Pedroni	7,70	101,58	782,17	\$1.149.784,02
Av. Moreno	J. Pedroni y Av. Eva Perón	7,70	113,40	873,18	\$1.283.574,60
SUBTOTAL			493,82	3639,20	\$5.349.626,94

--	--	--	--	--	--

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	<i>VALOR</i>
San Luis	Av. Belgrano y Francia	5,52	170,58	941,60	\$800.361,36
San Luis	Francia y Montalbetti	5,52	158,38	874,26	\$743.118,96
Tucumán	Alvear y Córdoba	5,50	118,32	650,76	\$553.146,00
Tucumán	Córdoba y Buenos Aires	5,50	92,13	506,72	\$430.707,75
Tucumán	Buenos Aires y Falucho	5,50	92,13	506,72	\$430.707,75
B.M. Donato	J.J. Paso y Steigleder	5,50	87,60	481,80	\$409.530,00
SUBTOTAL			719,14	3961,85	\$3.367.571,82

--	--	--	--	--	--

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	<i>VALOR</i>
L. de la Torre	J.B.V. Mitri y Tucumán	7,00	131,08	917,56	\$321.146,00
L. de la Torre	Tucumán y Urquiza	7,00	102,36	716,52	\$250.782,00
L. de la Torre	Urquiza y Dentesano	7,00	102,33	716,31	\$250.708,50
L. de la Torre	Dentesano y Dentesano Bis	7,00	69,18	484,26	\$169.491,00
SUBTOTAL			404,95	2834,65	\$992.127,50

--	--	--	--	--	--

<i>TIPO DE OBRA</i>	<i>Valor X M2</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Sup. (M²)</i>	<i>M. DE OBRA</i>
---------------------	-------------------	---------------------	------------------	-------------------

PAVIMENTO DE HORMIGÓN RÍGIDO	\$1.470,00	493,82	3639,20	\$5.349.626,94
-------------------------------------	-------------------	---------------	----------------	-----------------------

ASFALTO EN CALIENTE S/ BASE GRANULAR	\$850,00	719,14	3961,85	\$3.367.571,82
---	-----------------	---------------	----------------	-----------------------

ASFALTO EN CALIENTE S/ BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO	\$350,00	404,95	2834,65	\$992.127,50
--	-----------------	---------------	----------------	---------------------

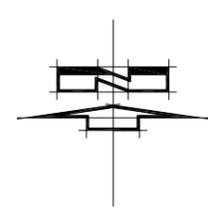
MONTO DE OBRA

\$9.709.326,26

SECTOR 5					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR CEMENTICIO					\$958.00
Calles	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts)	Superficie (M2)	Valor Estimado x M2
J.B Justo	Crespo y J.V. González	5.50	86.51	475.81	\$455,821.19
J.B Justo	J.D. Perón y Pte. Frondizi	5.50	86.60	476.30	\$456,295.40
J.B Justo	Pte. Frondizi y Brasil	5.50	86.60	476.30	\$456,295.40
J.D. Perón	Av. Yrigoyen y J.B. Justo	5.70	102.18	582.43	\$557,964.11
J.D. Perón	J.B. Justo y E. Zeballos	5.70	102.38	583.57	\$559,056.23
J.D. Perón	E. Zeballos y L.N Alem	5.70	102.08	581.86	\$557,418.05
Pte. Frondizi	J.B. Justo y E. Zeballos	5.45	102.18	556.88	\$533,492.00
Dr. Angel Prece	Colon y Av. Yrigoyen	5.50	68.50	376.75	\$360,926.50
SUBTOTAL			737.03	4109.88	\$3.937.268,87

REPAVIMENTACION DE EMERGENCIA

- PAVIMENTO RIGIDO 493.82 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1456.17 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 404.95 ml



MUNICIPALIDAD SUNCHALES

SECRETARIA DE OBRAS - SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE ————— **LEOPOLDO BAUDUCCO**

REFERENCIA
Calles a Repavimentar

OBRA : PLAN DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO DE EMERGENCIA

ESCALA
FECHA
Enero 2019
PLANO N°
01

POR BARRIO

Barrio Sancor/Centro				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Chubut	F. Ameghino y Av. Belgrano	0,00	152,00	0,00
Chubut	Av. Belgrano y Francia	0,00	155,00	0,00
Chubut	Francia y Montalbetti	0,00	158,38	0,00
San Luis	Laprida y F. Ameghino	0,00	114,90	0,00
San Luis	F. Ameghino y Av. Belgrano	0,00	152,00	0,00
San Luis	Av. Belgrano y Francia	0,00	155,00	0,00
San Luis	Francia y Montalbetti	0,00	158,38	0,00
Formosa	Laprida y F. Ameghino	0,00	114,58	0,00
Formosa	F. Ameghino y Av. Belgrano	0,00	152,00	0,00
Av. Belgrano	San Luis y Formosa	0,00	50,00	0,00
Francia	Chubut y San Luis	0,00	55,26	0,00
F. Ameghino	S. Del Estero y E. Ríos	0,00	80,21	0,00
G. Miretti	Av. Belgrano e Italia	0,00	172,00	0,00
Salta	Italia y Canal Norte	0,00	44,56	0,00
Ctada. Molina	Italia y 9 de Julio	0,00	87,25	0,00
Laprida	Ctada. Chaco y Salta	0,00	131,60	0,00
Laprida	Salta y Tte. Ricchieri	0,00	109,55	0,00
B. Mitre	Ctada. Chaco y Salta	0,00	140,60	0,00
B. Mitre	Salta y J.B.V Mitri	0,00	115,00	0,00
Salta	Laprida y B. Mitre	0,00	75,15	0,00
Ctada. Chaco	Laprida y B. Mitre	0,00	63,60	0,00
L. de la Torre	J.B.V. Mitri y Tucumán	0,00	115,50	0,00
L. de la Torre	Tucumán y Urquiza	0,00	86,78	0,00
Tucumán Bis	Misiones y L. de la Torre	0,00	78,00	0,00
Urquiza Bis	Misiones y L. de la Torre	0,00	77,85	0,00
L. de la Torre	Urquiza y Dentésano	0,00	86,75	0,00
L. de la Torre	Dentésano y Dentésano Bis	0,00	69,18	0,00
Dentésano Bis	L. de la Torre y Misiones	0,00	80,19	0,00
BOCACALLES				
SUBTOTAL			3031,27	
Barrio Cooperativo				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Av. Moreno	Urquiza Bis y Neuquén	0,00	44,56	0,00
Av. Moreno	Neuquén y Tucumán Bis	0,00	77,36	0,00
Av. Moreno	Tucumán Bis y Mitri Bis	0,00	77,37	0,00
Av. Moreno	Mitri Bis y Salta Bis	0,00	77,37	0,00
Av. Moreno	Salta Bis y Tte. Ricchieri	0,00	99,80	0,00
Urquiza Bis	Rosario y Dorrego	0,00	86,60	0,00
Urquiza Bis	Dorrego y Av. Moreno	0,00	86,60	0,00
Tucumán Bis	Dorrego y Av. Moreno	0,00	86,60	0,00
BOCACALLES				
SUBTOTAL			636,26	
Barrio Moreno				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
J. Pedroni	Av. Moreno y Dorrego	0,00	86,60	0,00
J. Pedroni	Dorrego y Rosario	0,00	86,60	0,00
J. Pedroni	Rosario y 19 de Octubre	0,00	57,00	0,00
J. Pedroni	19 de Octubre y F. de los Sunchales	0,00	57,00	0,00
B.M. Donato	J.J. Paso y Steigleder	0,00	87,60	0,00

BOCACALLE INCLUIDA DE B. MITRE

EARTH

BOCACALLE INCLUIDA

BOCACALLE INCLUIDA

SOBRE HORMIGÓN

SOBRE HORMIGÓN

BOCACALLE INCLUIDA DE CORRIENTES
INCLUIDOS 15,58 DENTESANO
MANZANA C2

SOBRE HORMIGON
SOBRE HORMIGON
SOBRE HORMIGON

INCLUIDOS 15,58 NEUQUEN

POR BARRIO

B.M. Donato	Steigleder y San Lorenzo	0,00	86,60	0,00	
B.M. Donato	San Lorenzo y Maipu	0,00	56,60	0,00	
BOCACALLES					
SUBTOTAL			518,00	0,00	
Barrio Sur					
<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	
Balbín	Vía Ferrocarril y Rivadavia	0,00	80,80	0,00	
Rotania Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	0,00	80,20	0,00	
Avellaneda Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	0,00	79,50	0,00	
Avellaneda	Rivadavia y R. S. Peña	0,00	87,89	0,00	
Avellaneda	R. S. Peña y Santa Fe	0,00	86,45	0,00	
Avellaneda	Santa Fe y 1º de Mayo	0,00	86,40	0,00	
Avellaneda	1º de Mayo y Pellegrini	0,00	86,90	0,00	
Lainez	Rivadavia y R. S. Peña	0,00	87,90	0,00	
Lainez	R. S. Peña y Santa Fe	0,00	86,60	0,00	
Lainez	Santa Fe y 1º de Mayo	0,00	86,60	0,00	
Lainez	1º de Mayo y Pellegrini	0,00	86,90	0,00	
Lainez	Pellegrini y Av. Sarmiento	0,00	61,67	0,00	Lado A Manzana IV Secc 7
Ctda. S. Duks	Av. Sarmiento y Pellegrini	0,00	86,60	0,00	
Ctda. S. Duks	Pellegrini y 1º de Mayo	0,00	86,90	0,00	
Ctda. S. Duks	1º de Mayo y Sin salida	0,00	34,80	0,00	
Rivadavia	Balbín y L. N. Alem	0,00	53,05	0,00	BOCACALLE INCLUIDA
Rivadavia	L. M. Alem y Rotania	0,00	86,65	0,00	
Rivadavia	Rotania y Avellaneda	0,00	86,60	0,00	
Rivadavia	Avellaneda y Lainez	0,00	115,40	0,00	
Santa Fe	Avellaneda y Lainez	0,00	115,50	0,00	
1º de Mayo	Avellaneda y Lainez	0,00	115,41	0,00	
Pellegrini	Avellaneda y Lainez	0,00	115,20	0,00	
Pellegrini	Lainez e Islas Malvinas	0,00	119,62	0,00	
BOCACALLES					
SUBTOTAL			2013,54	0,00	
Barrio 9 de Julio					
<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	
Lainez	Av. Sarmiento y Bolivar	0,00	189,93	0,00	BOCACALLE INCLUIDA DE E. LOPEZ
Lainez	Bolivar y Pasteur	0,00	87,15	0,00	
E. Lopez	Lainez y Avellaneda	0,00	115,21	0,00	
Bolivar	Lainez y Avellaneda	0,00	114,97	0,00	
Avellaneda	J. V. Gonzalez y Pte. Illia	0,00	86,78	0,00	
Avellaneda	Pte. Illia y J. D. Perón	0,00	86,60	0,00	
Avellaneda	J.D. Perón y Pte. Frondizi	0,00	86,59	0,00	
Avellaneda	Pte. Frondizi y Brasil	0,00	86,60	0,00	
Avellaneda	Brasil y Gral. Güemes	0,00	160,40	0,00	BOCACALLE INCLUIDA PERÚ
Ctada. Rotania	Crespo y J. V. Gonzalez	0,00	87,38	0,00	
Rotania	J. D. Perón y Pte. Frondizi	0,00	86,60	0,00	
L. N. Alem	J. D. Perón y Pte. Frondizi	0,00	86,60	0,00	
E. Zaballos	J. D. Perón y Pte. Frondizi	0,00	85,80	0,00	
J. B. Justo	Crespo y J. V. Gonzalez	0,00	86,51	0,00	
J. B. Justo	J. D. Perón y Pte. Frondizi	0,00	86,60	0,00	
J. B. Justo	Pte. Frondizi y Brasil	0,00	86,60	0,00	
J. D. Perón	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	0,00	86,60	0,00	
J. D. Perón	J. B. Justo y E. Zaballos	0,00	86,80	0,00	
J. D. Perón	E. Zaballos y L. N. Alem	0,00	86,50	0,00	

POR BARRIO

J. D. Perón	L. N. Alem y Rotania	0,00	86,50	0,00	
J. D. Perón	Rotania y Avellaneda	0,00	86,60	0,00	
Pte. Frondizi	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	0,00	87,30	0,00	
Pte. Frondizi	J. B. Justo y E. Zeballos	0,00	86,60	0,00	
Pte. Frondizi	E. Zeballos y L. N. Alem	0,00	85,90	0,00	
Pte. Frondizi	L. N. Alem y Rotania	0,00	86,10	0,00	
Pte. Frondizi	Rotania y Avellaneda	0,00	86,94	0,00	
Ctada. Moretto	Zeballos y L. N. Alem	0,00	86,60	0,00	
Ctada. Moretto	L. N. Alem y Rotania	0,00	86,60	0,00	
BOCACALLES					
SUBTOTAL			2659,36	0,00	
Barrio Colón					
<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	
J. B. V. Mitri	Bocacalle Puente Montalbetti	0,00	0,00	0,00	
J. B. V. Mitri	9 de Julio y J. A. Roca	0,00	84,10	0,00	
J. B. V. Mitri	J. A. Roca y Lavalle	0,00	86,50	0,00	
J. B. V. Mitri	Lavalle y O. Leguizamón	0,00	85,58	0,00	
J. A. Roca	J. B. V. Mitri y Tucumán	0,00	115,50	0,00	
Lavalle	J. B. V. Mitri y Tucumán	0,00	113,90	0,00	
Tucumán	Alvear y Córdoba	0,00	118,32	0,00	BOCACALLE INCLUIDA DE ESPERANZA
Tucumán	Córdoba y Buenos Aires	0,00	76,55	0,00	
Tucumán	Buenos Aires y Falucho	0,00	76,55	0,00	
Dentesano	O. Leguizamón y Falucho	0,00	214,99	0,00	BOCACALLE INCLUIDA CTADA. LEGUIZAMON
Ctada. Leguizamón	Canal Norte y Dentesano	0,00	80,00	0,00	
O. Leguizamón	Tucumán y Dentesano	0,00	173,20	0,00	
O. Leguizamón	Dentesano y J. Ingenieros	0,00	89,65	0,00	
O. Leguizamón	J. Ingenieros y 25 de Mayo	0,00	87,30	0,00	
O. Leguizamón	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	0,00	87,10	0,00	
Falucho	Colón y Puente Canal Norte	0,00	94,60	0,00	W + S + 10 Ctada Dentesano
J. A. Roca	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	0,00	87,06	0,00	SOBRE HORMIGON
La Rioja	Colón y 25 de Mayo	0,00	66,34	0,00	
La Rioja	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	0,00	86,60	0,00	
España	Colón y Av. Yrigoyen	0,00	112,00	0,00	
Dr. Angel Prece	Colón y Av. Yrigoyen	0,00	68,50	0,00	
BOCACALLES					
SUBTOTAL			2004,34	0,00	
Villa del Parque					
<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>	
Velez Sarsfield	Gral. Paz y Jujuy	0,00	90,77	0,00	
Velez Sarsfield	Jujuy y Dean Funes	0,00	50,00	0,00	
Velez Sarsfield	Dean Funes y Las Heras	0,00	51,75	0,00	
Velez Sarsfield	Las Heras y Zapiola	0,00	51,75	0,00	
Jujuy	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	0,00	130,00	0,00	
Dean Funes	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	0,00	130,00	0,00	
Las Heras	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	0,00	116,65	0,00	
Zapiola	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	0,00	99,14	0,00	
Congreso	Gral. Paz y J. Mármol	0,00	135,25	0,00	
Congreso	J. Mármol y Echeverría	0,00	61,91	0,00	+ OCHAVA MANZANA 26
San Javier	Echeverría y Ascasubi	0,00	44,36	0,00	
San Javier	Ascasubi y Cervantes	0,00	50,00	0,00	
San Javier	Cervantes y Bolivia	0,00	163,78	0,00	
J. Mármol	Av. Yrigoyen y Congreso	0,00	85,26	0,00	

POR BARRIO

Echeverría	Av. Yrigoyen y Congreso	0,00	109,65	0,00	
Ascasubi	Av. Yrigoyen y San Javier	0,00	120,00	0,00	
Cervantes	Av. Yrigoyen y San Javier	0,00	120,00	0,00	
BOCACALLES					
SUBTOTAL			1610,27	0,00	
TOTAL					
			12473,04	0,00	